

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas alyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadración del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Enero de 1897.)

Seccion segunda.

Ministerio de la Gobernacion.

REAL ORDEN.

Aunque la emigracion á las Repúblicas americanas de los que por su edad están sujetos á las obligaciones que se derivan del servicio militar no alcanza hoy mayores proporciones que en otras épocas, con motivo de la guerra en que está empeñada la Nacion resultan más notados y sensibles los embarques de

los que, por diversos procedimientos, consiguen burlar la vigilancia de la Autoridad, sustrayéndose á las responsabilidades consiguientes.

Reconocido como está el derecho de locomocion, y abolidos los pasaportes, la emigracion no está prohibida para los mayores de edad exentos de la obligacion del servicio de las armas; pero todos tienen que justificar esta circunstancia, y de aquí se origina la necesidad de la instruccion del oportuno expediente para obtener el permiso de embarque con destino á los países citados.

El espíritu de especulacion de algunos armadores, nada escrupuloso para el mayor lucro de su industria, hace que por medio de agentes intermediarios fomenten la emigracion clandestina, utilizando al efecto distintos medios, reprobables todos y penados algunos, entre ellos el de facilitar á los interesados documentacion completamente falsa, ó que, sin serlo, se refiere á otros individuos de otra edad, resultando difícil en muchos casos la debida comprobacion.

Con frecuencia se formulan reclamaciones

por los que, á pesar de estar libres de toda compromiso, se ven obligados á justificarlo; reclamaciones que se explotan por los agentes para debilitar la vigilancia y rigorismo de las Autoridades y sus Delegados.

Son, en fin, muchas y de diverso orden las causas que hacen difícil el cometido de las Autoridades en esta materia; pero el celo en la inspeccion, la fiel observancia de lo prevenido en las disposiciones legales aplicables al caso, y el rigor más severo para corregir y castigar las faltas ó delitos que se cometan, pueden aminorar de manera importante la emigracion clandestina, justamente condenada por la opinion pública.

En consideracion á lo expuesto, y para impedir que se eluda con la emigracion irregular el servicio de las armas;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se recomiende á V. S. especial cuidado y atencion para que las Reales órdenes de 10 de Noviembre de 1883 y 21 de Septiembre de 1894 sean escrupulosamente observadas en todas sus partes; que al efecto designe V. S. para la ejecucion de este servicio personal de su absoluta confianza, exigiéndole la más estrecha responsabilidad, y que en los casos de faltas ó delincuencia proceda V. S. con todo rigor para hacer efectivas las responsabilidades que procedan.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos indicados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1897.—*Cos-Gayon*.—Señor.

(Gaceta del 26 de Enero de 1897.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

Ministerio de Fomento.

Direccion general de Instruccion pública.

PRIMERA ENSEÑANZA.

Habiéndose notado algunas erratas en el anuncio para la provision, por oposicion, de Escuelas dotadas con 825 pesetas y Auxilia-
rias cuyo sueldo no llega á 2.000, publicado en la *Gaceta de Madrid* de 21 de los corrien-

tes, esta Direccion general ha acordado oportuno hacer las rectificaciones siguientes:

Que las Escuelas que se expresan á continuacion de la Auxiliaría superior de niñas de Valdepeñas, se entiendan como Escuelas y Auxilia-
rias elementales de niños; y que la cantidad de 1.250 pesetas que como retribucion tiene señalada la Auxiliaría de párvulos de Santander, es sólo de 250 pesetas, según datos oficiales remitidos por los Rectorados.

Madrid 26 de Enero de 1897.—El Director general, Rafael Conde.

(Gaceta del 27 de Enero de 1897.)

Seccion cuarta.

Núm. 294.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR NÚMERO 4.

El Ilmo. Sr. Director general de Penales, en telegrama de 22 del actual, me dice lo que sigue:

«Sírvasse V. S. ordenar busca y captura de Benigno Santos Blanco y Valeriano Alvarez, fugados de la Cárcel de Infiesto, el 13 actual, el primero natural de Melebreras de Beloncillo, vecino de Madrid, de 31 años, soltero, panadero, 1'56 milímetros, pesa 60 kilos, cara redonda, pelo rubio, ojos azules, nariz y boca regulares, color bueno, barba poblada, afeitado bigote; el segundo natural de Bullineiro, vecino de Madrid, de 19 años, soltero, cochero, estatura 1'70 milímetros, pesa 70 kilos, cara larga, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, color bueno, barba poblada y afeitado bigote y una pequeña cicatriz en la parte superior del frontal.»

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y agentes de mi autoridad practiquen activas diligencias para su busca y captura, poniéndolos á mi disposicion caso de ser habidos.

Valladolid 27 de Enero de 1897.

El Gobernador,

Arturo Zancada.

NÚM. 295.

CIRCULAR NÚMERO 5.

El Ilmo. Sr. Director general de Penales, en telegrama de 22 del actual me dice lo que sigue:

«Sirvase V. S. ordenar busca y captura de Juan Iglesias Arias, Ceferino Alvarez Rodriguez, José Caro Gonzalez, Isidro Solzano Varela, Florentino Fanjul Garcia, Pedro Gonzalez Vega, Gabino Antuna, Fernando Fernandez Hernandez y Francisco Calleja (á) Chato, fugados de Cárcel Oviedo 18 corriente, el primero natural de La Mangira (Oviedo), de 20 años, soltero, carpintero, pelo y cejas castaños, ojos negros, nariz larga, cara regular, boca pequeña, color bueno, estatura 1'665 milímetros; el segundo natural de Pola de Siero (Oviedo,) de 20 años, soltero, carretero, pelo y cejas negro, nariz larga, cara y boca regulares; color moreno, estatura 1'600 milímetros; el tercero natural de Gijon, de 30 años, viudo, albañil, pelo, cejas y ojos negros, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color moreno, estatura 1'632 milímetros, el cuarto natural de La Bastida (Alava), 29 años, soltero, ambulante, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regulares, cara redonda, barba poblada, estatura 1'600 milímetros; el quinto natural de Gijon, zapatero, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, color bueno, estatura 1'690 milímetros; el sexto natural de Gijon, de 25 años, soltero, marinero, pelo y cejas rubio, ojos castaños, nariz, cara y boca regulares, color bueno, estatura 1'580 milímetros; el séptimo natural de Cangreo (Oviedo), de 18 años, soltero, minero, pelo, cejas y ojos negros, nariz y cara regulares, boca grande, moreno, estatura 1'622 milímetros, el octavo natural de Lugones (Oviedo), de 23 años, soltero, albañil, pelo y cejas negros, ojos claros, cara redonda, nariz y boca regulares, color bueno, estatura 1'635 milímetros; el noveno natural de Bazamas (Palencia), de 25 años, casado, jornalero, pelo, cejas y ojos negros, cara aguda, nariz y barba regulares, color sano, estatura 1'600 milímetros.»

En su consecuencia, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi

autoridad, practiquen activas diligencias para la referida busca y captura de dichos presos, poniéndolos á mi disposicion caso de ser habidos, con las seguridades convenientes.
Valladolid 27 de Enero de 1897.

El Gobernador,

Arturo Zancada.

NÚM. 273.

Administracion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

COMPañÍA ARRENDATARIA DE TABACOS.

REPRESENTACION DE LA PROVINCIA DE JAÉN.

CIRCULAR.

RELACION de los efectos timbrados que han sido sustraídos del Almacén de la Subalterna de Tabacos de Linares.

CLASES.	Número de pliegos.	SU NUMERACION.
PAPEL TIMBRADO COMÚN.		
1. ^a	19	2204 al 22
2. ^a	13	1513 » 25
3. ^a	18	2458 » 75
4. ^a	22	3554 » 75
5. ^a	44	5107 » 50
6. ^a	93	8458 » 500—9001 al 50
7. ^a	47	6704 » 50
8. ^a	285	17866 » 18100—20001 al 50
9. ^a	68	9233 » 300
10. ^a	272	24329 » 600
11. ^a	420	98581 » 99000
12. ^a	261	245240 » 500
13. ^a	218	247283 » 500
Oficio	325	Sin número.
PAPEL TIMBRADO JUDICIAL.		
7. ^a	22	3629 al 50
8. ^a	16	5535 » 50
9. ^a	19	6282 » 300
10. ^a	76	19875 » 950
11. ^a	357	57544 » 900
12. ^a	113	101088 » 200
13. ^a	34	128167 » 200
TIMBRES PARA COMUNICACIONES.		
De 0'10	2600	247393 al 405
» 0'25	2000	228255 » 64
» 0'50	2000	63664 » 73
» 0'75	2340	22256 » 65 y 22236 y 37
» 1'00	2000	121264 » 73

CLASES.	Número de pliegos.	SU NUMERACION.
TIMBRES MÓVILES.		
1. ^a	5	Pólizas del 16
2. ^a	5	» » 18
3. ^a	5	» » 25
4. ^a	5	» » 28
5. ^a	10	» » 56 y 57
6. ^a	20	» » 61
7. ^a	10	» » 37
8. ^a	24	» » 153
9. ^a	8	» » 75
10. ^a	45	» » 178 y 79
11. ^a	85	» » 1701 al 4
12. ^a	165	» » 2300 » 306
13. ^a	169	» » 2232 » 38
TIMBRES ESPECIALES MÓVILES.		
De 0'10	4000	10023 al 42

VALORACION EN PESETAS.	Pesetas.	Cts.
Papel timbrado común.	10054	
Id. id. judicial.	1390	50
Timbres para comunicaciones.	5515	
Id. móviles.	2418	75
Id. especiales.	400	
TOTAL PESETAS.	19778	25

Importan las figuradas diez y nueve mil setecientas setenta y ocho pesetas con veinticinco céntimos.

Linares 6 de Enero de 1897.—El Comisionado especial de la Hacienda, *Indalecio Lastra*.—El Delegado de la Representante, *Inocente Cuesta*.—V.º B.º El Delegado de Hacienda P. J. C., Juan Argenti.

Es copia.

Jaén 7 de Enero de 1897.—El Representante, *Manuel Cuesta*.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de autoridades y oficinas, por si se presentan documentos extendidos en dicho papel, poder instruir el expediente oportuno en averiguacion de su procedencia.

Valladolid 25 de Enero de 1897.—El Administrador de Hacienda, *Amalio G. Montero*.

NUM. 270.

Universidad Literaria de Valladolid.

Lista rectificada de las escuelas públicas dotadas con 825 pesetas y Auxiliarias con menos de 2.000 que se anuncian en la presente convocatoria del corriente mes de Enero para proveer por oposicion en este Distrito Universitario, en conformidad á lo prevenido en el Reglamento de 11 de Diciembre de 1896 y orden aclaratoria de 31 del mismo mes y año.

DE NIÑOS.

PROVINCIA DE BURGOS.

La elemental completa de Pampliega, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.
La id. id. de Fuentecén, con 825 id. id.
La id. de Castrillo de la Vega, con 825 id. id.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

La elemental completa de Legazpia, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

PROVINCIA DE SANTANDER.

La elemental completa de Arenas, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.
La id. id. de Terán, con 825 pesetas y efectiva de 1.000, casa y retribuciones municipales.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

La elemental completa de Villafrechós, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.
La id. id. de Velliza, con 825 id. id.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

La elemental completa de Arrieta, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.
La id. id. de Galdames, con 825 id. id.
La id. id. de Orduña, con 825 id. id.
La id. id. de Gorliz, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales y Fundacion.

Nota. La eleccion y nombramiento del Maestro de esta Escuela corresponde al Patrono.

DE NIÑAS.

PROVINCIA DE ÁLAVA.

La elemental completa de Salvatierra, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.
La id. id. de Amurrio, con 825 id. id.

PROVINCIA DE BURGOS.

La elemental completa de Gumiel del Mercado, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

PROVINCIA DE PALENCIA.

La elemental completa de Villamuriel de Cerrato, con 825 pesetas, casa y retribuciones no convenidas, municipales.

PROVINCIA DE SANTANDER.

La elemental completa de Miera, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

La elemental completa de Tiedra, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.
La id. id. de Portillo, con 825 id. id.
La id. id. de Melgar de Arriba, con 825 idem idem.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

La elemental completa de Ochandiano, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.
La id. id. de San Julian de Musques, con 825 id. id.
La id. id. de Deusto, con 825 id. id.
La id. id. de Elorrio, con 825 id. id.
La id. id. de Ea, con 825 id. id.

DE PÁRVULOS.

PROVINCIA DE ALAVA.

La Auxiliaría de la núm. 2 de Vitoria, con 1.100 pesetas, municipales.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

Una Auxiliaría de las de San Sebastian, con 1.100 pesetas municipales.
Otra id. de id., con 1.100 id. id.
Otra id. de id., con 1.100 id. id.
La Auxiliaría de la de Irún (nueva creacion), con 825 id. id.

PROVINCIA DE PALENCIA.

La Auxiliaría de la de la Capital, con 825 pesetas municipales.

PROVINCIA DE SANTANDER.

La Auxiliaría de la de la Capital, con 1.100 pesetas y efectiva de 1.250 y 250 para la casa, de fondos municipales.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

La Auxiliaría de una de las de Bilbao, con 1.375 pesetas municipales.

Nota. El plazo para la presentacion de solicitudes para las oposiciones, es el de un mes á contar desde el día 22 del mes corriente, terminando en igual fecha de Febrero próximo á las dos de la tarde.

Valladolid 22 de Enero de 1897.—El Rector, *Dr. Andrés de Laorden.*

NUM. 280.

Ayuntamiento constitucional de Gomeznarro.

Eleccion de compromisarios para Senadores.

Lista general de los señores Concejales y cuádruplo número de individuos mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisario para la eleccion de Senadores, la cual se forma en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Valentin Sanz Gay
Victoriano Dominguez
Zoilo Pinilla García
Pedro Pinilla Cendon
Lorenzo Sanz Gay

Señores contribuyentes.

D. Mariano Pinilla Dominguez
Julian Izquierdo Gonzalez
Juan Moraleja Hernandez
Matias Rodriguez Rodriguez
Aciselo Gomez Crespo
Lucio Rodriguez Hernandez
Marcos Cabrero Casado
Andrés Sanz Vara
Leodegario Rodriguez Daza

D. Bonifacio Martin Gago
 Dionisio Lopez Pacios
 Eloy Saez Gonzalez
 Juan Alonso de Pablos
 Juan Saez Gonzalez
 Abdon Garcia Sanz
 Cándido Sobrino Martín
 Valentin Martin Sobrino
 Victor Gonzalez Lorenzo
 Silvestre Caballero Hurtado
 Nicolás Bragado Hernandez
 Claudio de Castro Muñoz
 Gabino Vara Crespo
 Mariano Vara Sanz
 Santos Rodriguez Marcos

Es copia del original.

Don Aureliano Perez Oporto, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Gomez-narro.

Certifico: Que la precedente lista formada por el Ayuntamiento en sesion extraordinaria del día veintidos del corriente fué aprobada y declarada definitivamente ultimada, acordándose se remita copia de ella al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del artículo veintinueve de la Ley. Para que conste y cumplir con lo mandado y en su vista sea inserta la lista de su razon en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada y sellada en Gomez-narro á 23 de Enero de 1897.—Aureliano Perez, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Valentin Sanz.

Núm. 281.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Partido de Olmedo.

DISTRITO MUNICIPAL DE MEGECES.

Año de 1 97.

Lista de los individuos que componen el Ayuntamiento de esta localidad y cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos de la misma que tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores segun el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

D. Bernardo Manso Baruque
 Pedro Martin Martin
 Gregorio Manso Sanz
 Juan Manso Baruque
 Eugenio Martin Martin

Mayores contribuyentes.

D. Lesmes Sanz Martin
 Justo Martin Martin
 Luciano Manso Sanz
 Justo Sanz de la Fuente
 Crispulo Alonso Gil
 José Martin Arranz
 Mariano de la Fuente Esteban
 Gabino Otero Sastre
 Andrés Carrasco Gil
 Anacleto Baruque Alonso
 Pedro Martin Arranz
 Francisco Giralda Gonzalez
 Eugenio Manso Martin
 Julian Martin Benito
 Juan Martin Baruque
 Raimundo Manso Benito
 Telesforo Muñoz Sacristan
 Baldomero Fernandez Martin
 Ignacio Baruque Benito
 Valentin de Pedro Pelillo
 José Martin Baruque
 Romualdo del Pico Velasco
 Julian de Pedro Pelillo
 Pedro Fernandez Sacristan

Es copia de la lista original expuesta al público desde el 1.º al 20 del actual, sin que durante dicho periodo se hayan presentado reclamaciones por inclusion y exclusion.

Para que conste y con objeto de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia segun dispone la ley electoral vigente de 8 de Febrero de 1877, libro la presente visada y sellada por el Sr. Alcalde en Megeces á 25 de Enero de 1897.—El Secretario, Justo Esteban.—V.º B.º El Alcalde, Bernardo Manso.

NUM. 282.

Ayuntamiento constitucional de Aguasal.

Elecciones de Compromisarios para Senadores.

Lista general de los señores Concejales y cuádruplo de individuos mayores contribu-

yentes que tienen derecho á votar un compromisario para la eleccion de Senadores, la cual se forma en cumplimiento á lo prevenido en la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

- D. Fernando Nieto Roman
Tomás Martin Rodriguez
Braulio Perez Molina
Leon Espino del Canto
Mariano Martin Palomo

Señores contribuyentes.

- D. Agapito de la Cruz Morejon
Angel Lázaro Fernandez
Basilio Robledo Calle
Cirilo Martin Villan
Clemente Martin Sanz
Eustasio Rodriguez Martin
Eustaquio Conde Villarruel
Emeterio Fernandez Gay
Francisco Dominguez Coca
Francisco Cendon Fraile
José Morejon Sanz
Julian Diez Garcia
Lorenzo Prados Gonzalez
Manuel Lázaro Recio
Mariano Lopez Yagüe
Nicomedes Palomo Aranda
Nicolás Rincon Garcia
Rufino Mera Crespo
Rogelio Perez Gonzalez
Victoriano Fernandez Martin
Casimiro Sastre Sanz
Felix Lopez Obejero

Es copia fiel y exacta de la original.

Aguasal á 25 de Enero de 1897.—El Alcalde, Fernando Nieto.—El Secretario, Fidel Muñoz.

Núm. 278.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

TÉRMINO MUNICIPAL DE POZALDEZ.

Año de 1897.

Lista de los señores que comprende el Ayuntamiento y cuarenta mayores contribuyentes vecinos de esta villa con casa abierta, número cuádruplo que tiene derecho á votar

compromisario para la eleccion de Senadores, formada en cumplimiento de lo que dispone el art. 25 de la ley de 8 Febrero de 1877.

Señores que comprenden ó de que se compone este Ayuntamiento.

- D. Azarías Garcia Martin
Mariano Gonzalez Ramiro
Modesto de Iscar Hernandez
Baldomero Lorenzo y Lorenzo
Hermenegildo Carrion Hernandez
Mariano Martin Muñoz
Victor Fernandez Cantalapiedra
Pedro Lorenzo Rueda
Faustino Lorenzo Mateos
Daniel Sanchez Muñoz

Vecinos mayores contribuyentes.

- D. Segundo Cantalapiedra Maestro
Vicente Sanchez Muñoz
Victor Perez Lorenzo
Mariano Garcia Martin
Gabino Diez Neira
Patricio Lorenzo Mateos
Teodosio Gonzalez Carretero
Victor Vicente Bayon
Fructuoso Lorenzo Montalvo
Felipe Pedraz Merino
Francisco de Castro y Castro
Galo Saez Ramiro
Agapito Martin Carretero
Luciano Gonzalez Perez
Alejandro Garcia Martin
Mariano Muñoz Martin
Pedro Perez Lorenzo
Máximo Fernandez Melgar
Rufino Martin Muñoz
Leon Carrion Lorenzo
Román Fernandez Molon
Julian Carrion Hernandez
Juan Gonzalez Perez
Manuel Maestro Muñoz
Francisco de Rueda Campesino
Evaristo Lorenzo y Lorenzo
Indalecio Muñoz Hernandez
Vicente Carretero Martin
Anaeto Rincon Castro
Casiano Carretero
Deogracias Hernandez Mongero
Saturio Martin Muñoz
Roman Fernandez Arrieta

D. Jacinto Caballero
 Tomás Plaza Cantalapiedra
 Juan Antonio Gonzalez
 Indalecio Lorenzo y Lorenzo
 José Andrés Melgar
 Ladislao Lorenzo Melgar
 Vicente Bayon Alonso

Es copia de las listas originales expuestas al público desde el uno al veinte del actual, sin que durante dicho período se hayan presentado reclamaciones de inclusion y exclusion, por lo que el Ayuntamiento en sesion de veintitres del corriente mes las declaró ultimadas y definitivas á los efectos de la referida eleccion y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á cuyo fin expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Pozaldez á veinticuatro de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—V.º B.º—El Alcalde, Azarías García.—El Secretario, Francisco Miguel.

Núm. 279.

Ayuntamiento constitucional de Sahelices de Mayorga.

Elecciones de compromisarios para Senadores.

Lista general de los señores Concejales y cuádruplo número de individuos mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisario para la eleccion de Senadores, formada en cumplimiento de lo prevenido en la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Máximo del Amo y del Pozo
 Juan Gonzalez Paniagua
 Francisco Argüello Pascual
 Santiago Marcos Santos
 Bernardo del Amo y del Pozo
 Lorenzo Crespo y Perez
 Isidro Lopez Santos

Contribuyentes.

D. Lorenzo del Amo Espinel
 Isidoro Espinel Seco
 Miguel Ramos Vegas
 Castor Bartolomé Truchero

D. Francisco Lopez del Pozo
 Francisco de la Viuda Gutierrez
 José del Pozo del Amo
 Benito del Amo y del Pozo
 Claudio Perez y del Pozo
 Isidoro Crespo y Perez
 Baltasar Gago Vaquero
 Hilarion del Amo y del Pozo
 Romualdo Marcos Gago
 Pablo Marcos Perez
 Lázaro Triana Miguez
 Cipriano Pascual Moro
 Julian Pascual Ruiz
 Lucas Lopez Cuesta
 Manuel Giganto Perez
 Miguel Sabugo Sandoval
 Benigno Cuadrado Poblacion
 Juan del Amo Rojas
 Eustaquio Pascual del Pozo
 Manuel Fernandez del Amo
 Bernabé Prieto Arce
 Nicolás Marcos Panizo
 Benito Giganto Perez
 Fausto Marcos Santos

Es copia del original.

Sahelices de Mayorga 23 de Enero de 1897.
 —El Alcalde, Máximo del Amo.—El Secretario, Juan Pelaez.

Seccion sexta.

Venta de fincas rústicas y urbanas.

Se venden las fincas todas que pertenecian á la Capellanía de Mena, radicantes en término de Bolaños de Campos.

Su dueña D.^a Obdulia Villarroel, que vive en Valladolid, calle de la Asuncion, número 5, duplicado, enterará de cuantos detalles se deseen, como del precio y condiciones de la venta.

16-23-30

Talon núm. 10.

PARA LAS QUINTAS.

En la imprenta de Santarén se venden Bombos y Bolas para el sorteo.

1

Talon núm. 21.